REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

COORDINAMONA MICIONAL

MINISTRADO DE MACRIENA.

**CUTA DE PARTES

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION	
Depurt. Juridico	
Dep. T:R: Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C.Control	
Sub. Dep. E. Cuenta	H
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nec.	H
Depart. Anditoria	H
Depart, V:O;P:U:y T,	
Sub, Depto. Municip.	H
REFRENDACION	
The Superinternation of the state of the sta	
Ант Ж сы-паражданда үнсү	
можения разгочення выполнення выполнення полнення выполнення выполнения выста выполнения выста выполнения выполнения выполнения выполнения выполнения выполнения выполнения выполнения выполнения выста выполнения выполнен	



DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 4770 DE 03-09-2007 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2416

Santiago, 21 de Abril de 2009

VISTOS: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Exenta N°: 4770 de 03-09-2007, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva de Sobrevivencia por Gracia a la Señora: REYES REYES MARIA LUISA, RUT: 03317447-0, causahabiente del Señor: ROJAS LEYTON MANUEL RUBEN, RUT: 02738617-2.

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social, el beneficio concedido debe dejarse sin efecto por resultar más conveniente a la interesada reliquidar con Abono Art. 4° la Pensión de Sobrevivencia de Régimen.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Dejase sin efecto la Resolución Exenta 4770 de fecha 03-09-2007, que concedió Pensión No Contributiva de Sobrevivencia por Gracia a la Sra.: REYES REYES MARIA LUISA, RUT: 03317447-0, causahabiente del Señor:

ROJAS LEYTON MANUEL RUBEN RUT: 02738617-2.

ARTICULO SEGUNDO: La Pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio por resultar más conveniente a la interesada reliquidar con Abono Art. 4° la Pensión de Sobrevivencia de Régimen que deberá ser restituida, debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE LA RESOLUCIÓN CON ANTECEDENTES A LA CONTRALORÍA GENERAL PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

THE LET Nº 19.234

PRESIDENTE

ONLY

MARTA JOIGNANT MUÑOZ COORDINADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLÍTICO

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento

Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior